

Quinto.-La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 27 de noviembre de 2006.-La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo), el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Santiago Menéndez de Lurca y Navía-Osorio.

ANEXO I

Relación de opositores que han superado la fase de oposición

| N.º orden | Apellidos y nombre | D.N.I. | Puntuación |
|-----------|---------------------------------|----------|------------|
| 1 | Munguía Corredor, Noemí . . . | 50318081 | 42,02 |
| 2 | Sáenz Arteché, Idoia | 24364881 | 39,34 |
| 3 | Gómez Delgado, Raquel | 11951180 | 31,97 |
| 4 | Lastra Torre, Ruth | 02914924 | 30,61 |

ANEXO II

Don/doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a
 que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de

ANEXO III

Don/doña
 con domicilio en
 y documento de identidad o pasaporte número
 declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a
 que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

En a de de

22182 *ORDEN APA/3855/2006, de 30 de noviembre, por la que se publica la lista de aprobados por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, convocadas por Orden APA/1118/2006, de 29 de marzo.*

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, convocadas por Orden APA/1118/2006, de 29 de marzo de 2006 (BOE del 18 de abril), de este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base decimotercera, punto 2, de la Orden

APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Este Departamento ha dispuesto:

Primero.-Publicar la lista de aprobados por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición de las citadas pruebas selectivas, según anexo I de esta Orden.

Segundo.-Los aspirantes aprobados, que figuran en el anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar los documentos señalados en el número 13 del apartado octavo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero.

2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite la homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa a Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según modelo que figura como anexo III.

4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera de la Administración del Estado estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Tercero.-Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base séptima de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero y en la base 4 específica de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.-Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o periodo de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o periodo de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o periodo de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Quinto.-La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 30 de noviembre de 2006.-La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo), el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Santiago Menéndez de Luarda y Navía-Osorio.

ANEXO I

Relación de opositores que han superado la fase de oposición

| N.º orden | Apellidos y nombre | D.N.I. | Puntuación |
|-----------|-----------------------------------|----------|------------|
| 1 | Sánchez Vicente, Manuel | 71927368 | 47,42 |
| 2 | Collado Díaz, Omar | 01933671 | 45,75 |
| 3 | Pollán Hermida, Alfredo | 50715669 | 39,75 |

ANEXO II

Don/doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a
 que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de

ANEXO III

Don/doña
 con domicilio en
 y documento de identidad o pasaporte número
 declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a
 que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

En a de de

TRIBUNAL DE CUENTAS

22183 RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, corrigiendo errores en la de 12 de diciembre de 2006, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas en distintas categorías de personal laboral.

Advertidos errores en el anexo de la Resolución de 12 de diciembre de 2006, de esta Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de 15 de diciembre de 2006, se procede a la subsanación de los mismos mediante la reproducción íntegra del referido anexo.

Madrid, 15 de diciembre de 2006.-El Presidente del Tribunal de Cuentas, P. D. (Resolución de 20 de junio de 2006), el Secretario General del Tribunal de Cuenta, José Antonio Pajares Giménez.

ANEXO

Listas provisionales de aspirantes excluidos

| Apellidos y nombre | DNI | Motivos |
|--|------------|-------------|
| <i>ATS/DUE de Prevención y Salud Laboral</i> | | |
| Abisambra Tinoco, Tatiana de la Candelaria | X6279249L | (1) (2) (3) |
| Ballesteros Bermúdez, Clara Inés . . . | 53660721 L | (2) |
| García González, Asunción | 12230876 M | (2) |
| San Miguel Heras, Jacobo | 3460631 M | (1) (2) (3) |
| <i>Programador</i> | | |
| Vicente Carro, Juan Luis | 46930648 E | (4) |
| <i>Oficial de 2.ª de Archivo</i> | | |
| Atienza Nava, Ana María | 52873218 J | (6) |
| García García, María del Pilar | 50723011 F | (5) |
| Herraiz Moreno, José Antonio | 51623377 S | (6) |
| Mata Tejedor, María Soraya | 72880857 K | (3) (6) |
| Sánchez Robles, Cristina | 50719386 Q | (6) |
| <i>Subalterno</i> | | |
| Atienza Nava, Ana María | 52873218 J | (7) |
| Cardelles Micharet, Concepción | 11793908 Z | (7) |
| Cardelles Micharet, Francisco Ramón . | 11828965 L | (7) |
| Cortes Cano, Antonia | 51640569 A | (3) |
| García Soriano, Juan Manuel | 50869302 H | (5) |
| Gómez Pascual, Sandra | 47499217 P | (7) |
| Herraiz Moreno, José Antonio | 51623377 S | (7) |
| Mata Tejedor, María Soraya | 72880857 K | (3) (7) |
| Real Perea, María del Pilar | 11794071 Q | (3) |
| Ríos Sánchez, Marcos Manuel | 52882702 K | (7) |
| <i>Mozo</i> | | |
| García Soriano, Juan Manuel | 50869302 H | (5) |
| Mata Tejedor, María Soraya | 72880857 K | (3) (7) |
| Pascual Albillos, Alberto | 50120570 M | (7) |

Motivos de exclusión provisional:

- (1) No consta título de ATS/DUE de empresa (base 3.2.a).
- (2) No aporta título o diploma nivel intermedio o superior PRL (base 3.2.a).
- (3) No aporta declaración de carecer de rentas superiores al SMI (punto cuarto, párrafo 4.º, Resolución convocatoria).
- (4) No aporta título de Diplomado universitario o equivalente (base 3.2.b).
- (5) Faltan 2 fotografías (punto tercero, párrafo 3.º, Resolución convocatoria).
- (6) No aporta título de ESO, Graduado Escolar, FP 1.º Grado o equivalente (base 3.2.c).
- (7) No consta título de Educación Primaria, certificado de escolaridad o equivalente (base 3.2.d).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

22184 RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2006, de la Ciudad de Ceuta, referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.584, de 21 de noviembre de 2006, se publican las bases de la siguiente convocatoria:

Denominación: Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Seguridad.

Escala: Administración Especial, escala de Administración Especial.

Número de vacantes: Una.

Sistema de selección: Concurso-oposición (Promoción interna).

Quienes deseen tomar parte en la mencionada convocatoria deberán presentar su solicitud en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.